PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 983

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - CONTRATO ABIERTO - ID Nº 271.713", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PRODERS Nº 02/2014, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS).

Asunción, 04 de julio de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación a través del Informe de Evaluación Nº 30/2014, y emitido en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), dependiente de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), repartición de este Ministerio; y solicita la Resolución Ministerial que: **a) Adjudique** el Llamado "Contratación de Empresa para Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Contrato Abierto - ID Nº 271.713", iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas PRODERS Nº 02/2014, a la Firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli**; **b) Autorice** al Director General de la DINCAP, a suscribir el Contrato respectivo; **c) Autorice** a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente, (Exp. Nº 18663/14), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas Nº 24 de fecha 16 de mayo de 2014, entre otros, se reúne para dar inicio a la apertura de sobres correspondiente al Llamado "Contratación de Empresa para Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Contrato Abierto - ID Nº 271.713", iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas PRODERS Nº 02/2014, correspondiente al PRODERS.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por el Oferente, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de la oferta.

Las Firmas que han presentado su oferta son: **AUTOMOTIVE SAIE, TALLER RC de Crispín Ruffinelli, TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., y SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR.**

Que según Informe de Evaluación Nº 30 de fecha 10 de junio de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al presente Llamado.

La evaluación de la oferta se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado, las normas de contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, supletoriamente la Ley Nº 2051/03 y del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas Nacional.

2. PROCEDIMIENTOS

2.1. Verificación del cumplimiento de presentación de los documentos.

2.2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborarán las recomendaciones correspondientes.

2.3. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

2.4. Que, la apertura de sobres en forma física se llevó a cabo en fecha 16 de Mayo del corriente, según Acta de Apertura N° 24/14 (Anexo I), presentándose a la misma las siguientes Firmas oferentes: **Servicio Mecánico TOYOCAR, Taller RC de Crispín Ruffinelli, Automotive SAIE y Taller Mecánico Paredes S.R.L.**

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: A continuación se presenta un cuadro donde se expone de manera resumida el cumplimiento de las condiciones legales, documentales, financieras y técnicas, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC):

A continuación se presenta el análisis detallado de las ofertas presentadas:

3.1.1. Servicio Mecánico TOYOCAR: Verificada la oferta, se observa que la misma omitió la presentación de documentos formales, como también así cometió errores aritméticos en su oferta.

Conforme lo anterior, en fecha 26 de mayo se remitió la nota N° 625/14 solicitando la aceptación de la corrección del error aritmético realizada y la remisión de la copia de contrato o factura donde se evidencie que tienen experiencia en trabajos similares a los requeridos en relación al lote N° 4 "Renault".

En este sentido, en fecha 28 de mayo remitió los documentos requeridos, subsanando de esta manera lo advertido por el comité de evaluación y tornando de esta manera su propuesta en una oferta evaluable.

3.1.2. Taller RC de Crispín Ruffineli: Verificada la oferta, se observa que la misma omitió la presentación de ciertos documentos formales.

Conforme lo anterior, en fecha 26 de mayo se remitió la nota N° 626/14 solicitando la presentación de los siguientes documentos: **1.** Planilla del IPS donde se evidencie que el personal propuesto en su oferta no es tercerizado, conforme lo requerido en el literal "F", punto 4.2 de los Datos de Licitación y **2.** Copia de contrato o factura donde se evidencie que tienen experiencia en trabajos similares a los requeridos en relación a los lotes N° 1 "Camionetas Isuzu D-Max 4x4", Lote N° 2 "Hyundai" y Lote N° 4 "Renault".

En este sentido, en fecha 27 de mayo remitió los documentos requeridos, subsanando de esta manera lo advertido por el comité de evaluación y tornando de esta manera su propuesta en una oferta evaluable.

3.1.3. AUTOMOTIVE SAIE: Verificada la oferta, se observa que la misma omitió la presentación de documentos formales, como también así cometió errores aritméticos en su oferta.

Conforme lo anterior, en fecha 26 de mayo se remitió la nota N° 627/14 solicitando la **1.** Aceptación de la corrección del error aritmético y la remisión de Nómina del Personal Propuesto con las respectiva planilla de IPS a fin de verificar la no tercerización del personal, **2.** Copia de contrato o factura donde se evidencie que tienen experiencia en trabajos similares a los requeridos en los lotes N° 1 "Camionetas Isuzu D-Max 4x4", Lote N° 2 "Hyundai" y Lote N° 3 "Mitsubishi" y adicionalmente aclaración referente al requerimiento de servicio de guardia de seguridad en horario nocturno (20:00 a 06:00).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

En este sentido, en fecha 29 de mayo remitió los documentos requeridos, subsanando de esta manera lo advertido por el Comité de Evaluación y tornando de esta manera su propuesta en una oferta evaluable.

3.1.4. TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.: Verificada la oferta presentada por la Firma **TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.,** se observa una inconsistencia entre el monto consignado en las planillas auxiliares de precios unitarios y el monto ofertado en el formulario de oferta.

En este sentido, la Firma **TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.,** presentó oferta en los 4 lotes, y la suma de los mismos, según los precios unitarios presentados alcanza el monto de Gs. 113.175.000 (Guaraníes ciento trece millones ciento setenta y cinco mil), sin embargo en el formulario de oferta consigno como monto de la oferta la suma de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones).

Conforme lo anterior, la discrepancia observada no responde a un error aritmético y se da en un documento de carácter sustancial, por ende no susceptible de ser subsanado.

Dentro de este contexto, el punto 26.2 de la Sección II "Instrucciones a los Licitantes" dispone: "*Una oferta de calidad aceptable es aquella que se apega a todos los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, sin desviación o reserva sustancial. Se considerarán como desviaciones o reservas sustanciales las que (a) afecten de manera sustancial el alcance, la calidad o la ejecución de los Servicios; (b) limiten de manera considerable, en forma incompatible con los documentos de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante ganador que se establezcan en el Contrato; o (c)* ***aquellas cuya rectificación pudiere afectar injustamente la situación competitiva de otros Licitantes que hubieren presentado ofertas que se ajusten sustancialmente a lo solicitado***".

De igual manera, el punto 26.3 establece: "*El Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y con posterioridad el Licitante no podrá convertir dicha oferta, mediante correcciones, en una oferta que se ajuste a los documentos de licitación*".

Por lo expuesto, este comité considera que la oferta presentada por la empresa **TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.,** no se ajusta sustancialmente a los requerimientos establecidos en el PBC y consecuentemente debe ser rechazada.

3.1.5. Se procedió a la verificación in situ con relación a infraestructuras, personal de seguridad equipamientos y seguridad contra incendios de las Firmas: ***Servicio Mecánico Toyocar, RC de Crispín Ruffinelli y Automotive SAIE,*** los cuales se ajustaron satisfactoriamente a lo solicitado en la Carta de Invitación. (Anexo II).

3.2. CRITERIOS ECONÓMICOS: a continuación se expone la tabla de precios de las ofertas que obran en el presente Informe.

4. RECOMENDACIÓN:

4.1. Conforme lo analizado el Comité de Evaluación de ofertas **recomienda que se realice la adjudicación de los lotes Nº 1, 2, 3 y 4, salvo mejor parecer de la máxima** autoridad de la institución, conforme a los estipulado en las normas de adquisiciones del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Banco Mundial y la Ley 2051/03 a la Firma **Taller RC de Crispín Ruffinelli.,** conforme al detalle expuesto en el presente Informe, de la siguiente manera: En el **Lote Nº 1** por un monto mínimo de Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones) IVA incluido; en el **Lote Nº 2** por un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido, en el **Lote Nº 3** por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido, en el **Lote Nº 4** por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA incluido, por ende el total adjudicado a esta Firma es por un monto mínimo de **Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones)** IVA incluido, y hasta un monto máximo de **GS. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones)** IVA incluido.

4.2. Se solicita realizar las gestiones pertinentes a la SUOC-DINCAP, para la adjudicación mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 02 de julio de 2014, solicita la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli**, el Llamado "Contratación de Empresa para Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Contrato Abierto - ID Nº 271.713", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas PRODERS Nº 02/2014, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), dependiente de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme al Informe de Evaluación Nº 30/2014.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: En el **Lote Nº 1** por un monto mínimo de Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones) IVA incluido; en el **Lote Nº 2** por un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido, en el **Lote Nº 3** por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido, en el **Lote Nº 4** por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA incluido, por ende el total adjudicado a esta Firma es por un monto mínimo de **Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones)** IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones)** IVA incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 983

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - CONTRATO ABIERTO - ID N° 271.713", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PRODERS N° 02/2014, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS).

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DOLORES AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO